



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 10 de noviembre de 1998

Número 162

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

| | Págs |
|--|---------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | 1 y 2 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 2 a 4 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL 4 | |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| Ayuntamiento de Ávila | 4 y 5 |
| Diversos Ayuntamientos | 5 a 15 |
| Mancomunidad Interprovincial Castellana. Villacastin (Segovia) | 15 y 16 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Juzgados de 1.ª Instancia | 16 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.154

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Juan Jiménez Pardo, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Palacio Viejo n.º 4 de Arévalo-Avila, de la sanción impuesta por el Delegado del

Gobierno en Castilla y León, en expediente n.º 346/98, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades

subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 19 de octubre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 4.155

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Miguel Angel Herranz Mateos, cuyo domicilio conocido fue en la C/ Marroquinería n.º 39 de Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 499/98 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta

1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 26 de octubre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 4.156

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Antonio García López, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de la Juventud n.º 6, 1.ª, 2B de Avila, de la iniciación de expediente sancionador n.º 559/98, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 11.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 26 de octubre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

Número 4.285

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA

EDICTO DE SUBASTA

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las 11,00 horas en **Calle del Teatro s/n, esquina a calle Eduardo Marquina.- "Edificio Teatro Principal"**". (Instalaciones provisionales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social), localidad de Avila, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 22 de febrero de 1996).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **veinticinco por ciento** del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un **dos por ciento** del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **setenta y cinco por ciento** del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el **cincuenta por ciento** del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajense el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuar-

se la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en la Unidad (**Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01. Avda. de Portugal, 25.- 05071 Avila.- Teléfono 920213950. Telefax 920212613) y en Internet (<http://www.seg.social.es>).**

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 94/461, seguido a D. José Antonio Calvo Plaza, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad indivisa de vivienda en Avila, en calle del Cristo de las Batallas, n.º 19,4.º - izq. Mide 45 m2. útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.445; Libro 295; Folio 14; Finca 20.694. Su valor es 4.370.400 Ptas., cantidad absorbida por las cargas, y el tipo para primera licitación será 397.991 Ptas.

SEGUNDA: Expediente 96/1055, seguido a D. Julio Escobar Díaz, domiciliado en Santa María del Tiétar.

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT, R 11 TURBO, matrícula M9397GT. Su valor y tipo para primera licitación es 55.000 Ptas. Está depositado en locales de esta Unidad.

TERCERA: Expediente 96/1265, seguido a D.ª Sonsoles Arévalo Hernández, domiciliada en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso y el usufructo vitalicio de la otra mitad, de local en Avila, calle Soria, n.º 4, local 4. Mide 57,24 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.279; Libro 168; Folio 95; Finca 10.113. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es 6.123.695 Ptas. y el tipo para primera licitación será 1.174.243 Ptas.

CUARTA: Expediente 96/1317, seguido a D. Isabelo Jiménez Herráez, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar adosada, n.º 1 o letra E, en conjunto sito en calle Vasco de la Zarza, compuesta de dos plantas, patio y garaje. Se trata de la finca 32.989 (Tomo 1.726; Libro 455; Folio 84) del Registro de la Propiedad de Avila. Su valor que resulta absorbido por las car-

gas es 22.701.136, y el tipo para primera licitación será 1.224.356 Ptas.

QUINTA: Expediente 97/197, seguido a D. Emiliano Arévalo Hernández, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una cuarta parte en pro-indiviso de edificio en Avila, calle Tornadizos, nº 7, compuesto de 4 viviendas y 4 locales. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.290; Libro 178; Folio 247; Finca 9.180. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 14.445.800 Ptas. y el tipo para primera licitación será 8.202.408 Ptas.

SEXTA: Expediente 97/198, seguido a D. Luis Alfonso Arévalo Hernández, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, local comercial en Avila, calle Virgen de la Vega, nº 4, esquina a calle David Herrero. Mide 64,29 m2. útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila,

al Tomo 1.358; Libro 235; Folio 196; Finca 15.883. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es 12.360.000 Ptas. y el tipo para primera licitación es 1.201.823 Ptas.

Avila a 3 de noviembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.328

**Diputación Provincial de
Ávila**

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de

Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de la obra **CONSTRUCCIÓN DE UNA Balsa para Almacenamiento de Agua en la Finca de El Fresnillo (FASE 1ª)**, mediante Concurso Público, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente.

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Diputación, de fecha 24 de septiembre de 1998, se adjudicó la obra mencionada a la empresa **CASTILLO Y CÍA, S.A. DE CONSTRUCCIONES**, por el precio de 14.981.847 ptas., IVA incluido.

Ávila, 4 de noviembre de 1998.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.144

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

SERVICIOS ECONÓMICOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre 1992), se hace pública **NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** de los expedientes sancionadores, que en anexo aparte se adjunta, instruídos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes, obran en la Unidad Gestión Multas, c/ Esteban Domingo nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante la Ilma Sra. Alcaldesa-Presidenta en el Registro General, Plaza de la Victoria nº 1, 05001, Avila, consignando el nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Avila a 7 de octubre de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

| Nº Exp. | Denunciado/a | DNI/NIF | Localidad | Fecha | Precepto | Ar-Up |
|---------|---------------------------|-----------|-----------|----------|------------------------------------|---------|
| 5746 | JIMENEZ JIMENEZ, GREGORIO | 003640H | AVILA | 12/03/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 171 / 1 |
| 7551 | MARTIN SANTOS LAURA | 6501172S | AVILA | 14/08/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 90 / 2 |
| 7665 | LOPEZ MARTIN JAVIER | 06562606Q | AVILA | 15/08/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 91 / 10 |
| 7603 | YUSTE YUSTE M. SOLEDAD | 06545824R | AVILA | 19/08/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 94 / 3 |
| 7611 | MARTIN DIAZ JORGE MANUEL | 70801189J | AVILA | 19/08/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 56 / 2 |
| 7716 | HERNANDO LERALTA EZQUIEL | 51826101V | AVILA | 26/08/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 94 / 4 |
| 7762 | SAN JUAN DE VEGAS RAUL | 70807591K | AVILA | 28/08/98 | R.G.C.-Dcto. Alcaldia (4-8-92) | 43 / 2 |
| 205471 | LOBON CERVA, MARGARITA Mª | 00137660M | AVILA | 9/07/98 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27 / D |

Número 4.128

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Tributos:

- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluídos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro transformadores, rieles, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

- Tasa distribución de agua incluído los derechos de enganche colocación y utilización de contadores.

- Tasa ocupación subsuelo terrenos de uso público.

- Tasa servicio alcantarillado.

- Tasa recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

- Tasa servicios del Cementerio Municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos adoptados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados, conforme dispone el artículo 17.3 de la Ley enumerada.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Ayuntamiento.

C).- ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Cabezas de Alambre a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *José-A Rodríguez Vegas.*

Número 3.377

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

EDICTO

D. José Antonio Cernada Fernández, en nombre y en representación de la Sociedad Cooperativa "LA PIÑONERA", con N.I.F. n.º F-05152160, con domicilio en la C/ San Juan n.º 2, de Muñomer del Peco (Avila), ha solicitado la Licencia de Actividad, para poder ejercer la actividad Ganadera Bovina en la parcela n.º 671, del polígono 2, paraje conocido por las ESTACADAS, de este Término Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer por escrito y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O.P.

En Muñomer del Peco a 24 de agosto de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

Número 3.996

Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

EDICTO

Por D. Benigno Ferrero González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en Tanatorio en la Avda. del Generalísimo n.º 40-42 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En El Hoyo de Pinares a 2 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *María Luisa Golmar Martín*.

- ooo -

Número 4.151

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

D. Agustín González González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Judía de El Barco de Avila solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito de la sala n.º 6 del edificio de la Cárcel Nacional, situada

en la Calle Mayor, n.º 53, para realizar actividades propias del Consejo, las cuales se realizarían sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del Municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

El Barco de Avila, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.248

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1992, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Siete millones trescientas mil Ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.720.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 170.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 800.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 595.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 1.065.000 Ptas.
- Total ingresos, 7.300.000 Ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.500.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 3.300.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 2.500.000 Ptas.

Total gastos, 7.300.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.249

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1993, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Trece millones seiscientas mil Ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.720.000 Ptas.

- 2.- Impuestos indirectos, 435.000 Ptas.
 3.- Tasas y otros ingresos, 800.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 595.000 Ptas.
 7.- Transferencias de capital, 7.100.000 Ptas.
Total ingresos, 13.600.000 Ptas.

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.550.000 Ptas.
 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.550.000 Ptas.
 6.- Inversiones reales, 9.500.000 Ptas.

Total gastos, 13.600.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.250

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones doscientas mil Ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.720.000 Ptas.
 2.- Impuestos indirectos, 435.000 Ptas.
 3.- Tasas y otros ingresos, 850.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 645.000 Ptas.
 7.- Transferencias de capital, 2.600.000 Ptas.

Total ingresos, 9.200.000 Ptas.

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.550.000 Ptas.
 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.650.000 Ptas.
 6.- Inversiones reales, 5.000.000 de Ptas.

Total gastos, 9.200.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una

plaza, agrupado con Navalanguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.251

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1995, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Once millones trescientas mil Ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.720.000 Ptas.
 2.- Impuestos indirectos, 235.000 Ptas.
 3.- Tasas y otros ingresos, 850.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 545.000 Ptas.
 7.- Transferencias de capital, 5.000.000 de Ptas.

Total ingresos, 11.300.000 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.550.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 2.750.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 7.000.000 de Ptas.

Total gastos, 11.300.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.252

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Once millones novecientas mil Ptas., nivelado en

ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 1.720.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 235.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 850.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 545.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 5.600.000 Ptas.

Total ingresos, 11.900.000 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.500.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 2.450.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 7.950.000 Ptas.

Total gastos, 11.900.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.253

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1997, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones novecientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 1.720.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 235.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 850.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 545.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 3.600.000 Ptas.

Total ingresos, 9.900.000 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.600.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 2.600.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 5.700.000 Ptas.

Total gastos, 9.900.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.254

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1998, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones ochocientas mil Ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 2.020.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 335.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.354.500 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.950.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 665.500 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 2.475.000 Ptas.

Total ingresos, 9.800.000 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 2.950.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 4.150.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 2.700.000 Ptas.

Total gastos, 9.800.000 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.307

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Padiernos (Ávila), por la que se anuncia la contratación mediante subasta del arrendamiento de local

municipal sito en la calle de la Plaza, 34, por procedimiento abierto, tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de local para instalación de Farmacia en calle de la Plaza, 24, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: Es objeto de contrato el arrendamiento de local destinado a farmacia en la calle Plaza, 34, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 30 de octubre de 1998.

II.- Duración del contrato: El arrendamiento del local será de diez años.

III.- Base o tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación: DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (240.000 ptas.) como precio del arrendamiento del local por año.

IV.- Publicidad de los Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

V.- Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI.- Garantía definitiva: La garantía definitiva será la cantidad equivalente a una mensualidad calculada sobre el precio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la LAU. y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

VII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

VIII.- Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento (Secretaría General), calle de la Plaza, número 12, 05520 Padiernos (Ávila), en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el

Boletín Oficial de la Provincia, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX.- Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado al segundo día hábil siguiente, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Casa Consistorial.

X.- Modelo de proposición económica: Se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

XI.- Gastos: Los de este anuncio y demás preceptivos y los que purda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Padiernos, a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ramón Jiménez Jiménez.*

- ooo -

Número 4.296

Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1998, acordó, aprobar provisionalmente:

1º.- LA SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS: Por suministro de Agua Municipal incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores

Por desagüe de Canalones.

Por Tránsito de Ganado.

Por ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías y materiales de construcción,

escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por Licencias Urbanísticas.

Por Servicio de Alcantarillado. Por recogida de Basuras.

2º.- LA IMPOSICIÓN DE LAS TASAS:

- Tasa por suministro Municipal de Agua potable incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

- Tasa por tránsito de Ganado.

- Tasa por vertido y desagüe de Canalones.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

- Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período de exposición, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Moraleja de Matcabras, a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba.*

- ooo -

Número 4.297

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1998, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Ordenanzas y Regulación de precios Intervenidos por la Administración, que deben regir durante el ejercicio de 1999, que se relacionan a continuación, y que se concretan en los siguientes puntos:

A) Se suprimen las Ordenanzas reguladoras de los siguientes Precios Públicos:

Entrada de vehículos a través de aceras.

Ocupación de terrenos de uso público con materiales y escombros.

Tendido de Postes, Palomillas y Cajas de Amarre.

Instalación de Puestos, barra-cas, casetas de venta. etc.

Ocupación de terrenos con mesas y sillas.

Tránsito de ganados.

Distribución de Agua.

Voz Pública.

B) Tasas que se acuerdan imponer y cuyas ordenanzas se aprueban:

Tasa por prestación del servicio de Voz Pública.

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción y otras instalaciones análogas.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

Tasa por Rieles, Postes, Palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por tránsito de Ganados Perros.

C) Se acuerda modificar la siguiente Ordenanza:

Impuesto sobre bienes e inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Arenal, 22 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Mariano Cano Pulido*.

Número 4.300

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de octubre de 1998, los expedientes y ordenanzas que a continuación se consignan, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

Este anuncio se halla igualmente expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los expedientes y ordenanzas, se considerarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere, son los siguientes:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, suelo o subsuelo de la vía pública municipal.

Fuente el Sáuz, 30 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.303

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

- Tasa reguladora de la utilización de la piscina municipal y otras instalaciones deportivas.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villarejo del Valle a 30 de octubre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 4.327

Ayuntamiento de Flores de Ávila

CORRECCIÓN DE ERRORES

Referente al Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 155 de fecha 29 de octubre de 1998, Anuncio n.º 3.963; y en lo que se refiere al Punto 8 del Pliego de Condiciones (Segunda Subasta), donde dice 15.12.98 **debe decir 22.12.98** El resto permanece igual.

Flores de Ávila a 5 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 4.304

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

Ordenanza n.º 11: Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Ordenanza n.º 12: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza n.º 13: Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza n.º 14: Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza n.º 15: Tasa reguladora por la prestación del servicio de voz pública.

Ordenanza n.º 16: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo en la vía pública municipal.

Ordenanza n.º 18: Tasa reguladora de la acometida y suministro municipal de agua potable.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento: Registro General: de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este

acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de las tasas, el cual será ejecutivo una vez que hayan sido publicados los textos íntegros de las Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dichas Ordenanzas comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 1999.

En Mombeltrán a 2 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- o0o -

Número 4.305

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa reguladora del suministro de agua potable.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Tasa reguladora del servicio de alcantarillado.

- Tasa por realización de actividades de la competencia municipal

encaminada a la retirada de los vehículos de las vías municipales y depósito de los mismos en almacenes municipales.

- Tasa por Licencias urbanísticas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Guisando a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

- ooo -

Número 4.310

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de octubre de 1998, los expedientes y ordenanzas que a continuación se consignan, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B.O.

de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

Este anuncio se halla igualmente expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los expedientes y ordenanzas, se considerarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere, son los siguientes:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública municipal.

Cabezas del Pozo a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.311

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda, que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los

acuerdos precisos para poder exigir las Tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes a que se refiere el artículo 25 de la misma.

Se encuentran expuestos al público en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan por transformación de precios públicos en tasas, y sin que se produzca alteración de tarifas en los Tributos afectados, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRANSFORMAR DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS:

- 1.- Suministro de Agua.
- 2.- Ocupación de terrenos públicos por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 3.- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- 4.- Tránsito de ganado.
- 5.- Por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
- 6.- Aprovechamiento de pastos.
- 7.- Por saca de piedras y arenas de terrenos de propiedad municipal.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las

normas que se indican a continuación.

A) Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Riofrío a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.313

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa reguladora de las instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa reguladora de la prestación de servicios del cementerio municipal.

- Tasa reguladora de la expedición de Licencias urbanísticas.

Aquellas personas interesadas a las que hace referencia el artículo

18 de la citada Ley podrán examinar el expediente a efectos de, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública: 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento en horario de oficina.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Martín de la Vega del Alberche a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.315

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por instalación de puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por el servicio de voz pública.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa reguladora del suministro de agua potable.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Pinares a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

- ooo -

Número 4.317

Ayuntamiento de la Horcajada

ANUNCIO

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1998, y de conformidad al art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., el expediente de Imposición, Ordenación y Modificación de Tasas Municipales y Precios Públicos:

1.- Imposición y Ordenación de Tasas:

N.º 4 Tasa por suministro de Agua a domicilio.

N.º 5 Tasa por ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la Vía Pública.

N.º 7 Tasa por Tránsito de Ganado.

N.º 9 Tasa por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos

o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

N.º 11 Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

N.º 13 Tasa por ocupación de vía pública con materiales y escombros.

N.º 16 Tasa por Voz Pública.

N.º 17 Tasa por Rodaje para vehículos no gravados por el IVTM.

2.- Imposición y Ordenación de Precios Públicos:

N.º 14 Precio Público por utilización de Báscula Municipal para ganados.

3.- Modificación de Tasas:

N.º 12 Tasa de Recogida de Basuras a domicilio.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el plazo mencionado y ante el Ayuntamiento Pleno que las resolverá.

En La Horcajada a 15 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.320

Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1998, acordó, aprobar provisionalmente:

1.º.- LA SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS: Por suministro de Agua Municipal incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores

Por desagüe de Canalones.

Por Tránsito de Ganado.

Por ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías y materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por Licencias Urbanísticas.

Por servicio de Alcantarillado. Por recogida de Basuras.

2.º.- LA IMPOSICIÓN DE TASAS:

- Tasa por suministro Municipal de Agua potable incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

- Tasa por tránsito de Ganado.

- Tasa por vertido y desagüe de Canalones.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:

Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período de exposición, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Blasconuño de Matababras, a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Federico González Navas*

- ooo -

Número 4.319

Mancomunidad Interprovincial Castellana. Villacastín (Segovia)

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 1998 acordó aprobar provisionalmente, el establecimiento de la Tasa por Recogida de residuos sólidos urbanos, aprobando simultáneamente, con el mismo carácter provisional, la Ordenanza que ha de regular su exacción.

Dicho acuerdo con su Ordenanza y demás antecedentes que obran en su expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Mancomunidad (Villacastín-Segovia) durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 17.1 y demás disposiciones legales de aplicación sobre materia.

En Villacastín, a 31 de octubre de 1998.

La Presidenta, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.242

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila.

HAGO SABER:

Que por resolución del Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia en providencia del día de la fecha dictada en el expediente de dominio 50/98 seguido a instancia de D.ª Aurea Martín Coello sobre inmatriculación de finca urbana sita en la calle Barrio Nuevo n.º 10 de Villaflor (Avila), tiene una superficie de 110 metros cuadrados, aproximadamente; en la que se encuentra edificada una vivienda unifamiliar de dos plantas distribuída en diversas dependencias y un edificio destinado a garaje; ocupando ambas construcciones una superficie de parcela de 109 m2. Linda, por el frente, con la calle Barrio Nuevo, por donde tiene su entrada; derecha entrando con la finca de la calle Barrio

Nuevo n.º 8; izquierda con la finca de la calle Barrio Nuevo n.º 12, y fondo, con la vía pública, denominada Camino de la Fuente. La plena propiedad de esta finca fue adquirida por la compareciente, en estado de viuda, aproximadamente en el año 1963 por compra a D. Lucinio Serrano Coello, fallecido el día 9 de enero de 1985.

Por medio del presente se cita a los causahabientes de D. Lucinio Serrano Coello, cuya identidad y paradero se desconocen, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a 21 de octubre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.276

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila.

HACE SABER:

En los autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 263/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 16 de octubre de 1998. D.ª María Teresa

Santos Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º Uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 263/97, a instancia de la Cía. Mercantil “Funeraria Alvarez, S.A.”, representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, y asistido del Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel, contra D. Eliseo Murillo Puyal, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y asistido del Letrado D. Juan José Calvo y contra los ignorados hijos y herederos de D.ª Carmen Nombela García Maroto, declarados en rebeldía procesal, seguidos por reclamación de cantidad, y

FALLO:

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de la Cía. Mercantil “Funeraria Alvarez, S.A.”, frente a D. Eliseo Murillo Puyal y los ignorados hijos y herederos de D.ª Carmen Nombela García-Maroto, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la presente demanda.

Con expresa imposición de costas al demandante.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 26 de octubre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.